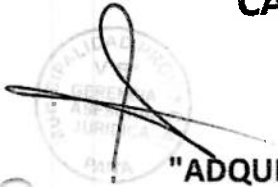


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA



## **BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN RES N° 001-2024- CAA/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767**



**"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION  
ALIMENTARIA" ITEM 01: ARROZ PILADO EXTRA**

## BASES ADMINISTRATIVAS

### ADJUDICACION RES N° 001-2024 –CAA/MPP. PRIMERA CONVOCATORIA

#### **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA" ITEM 01: ARROZ PILADO EXTRA**

**1. ORGANISMO CONVOCANTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**2. OBJETO**

El presente proceso de selección tiene por objeto convocar a **PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES, INDIVIDUALES U ORGANIZADOS, ASOCIACIONES DE PRODUCTORES, MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS AGROINDUSTRIALES Y EMPRESAS DE PRODUCTORES DE LA REGIÓN PIURA**, para que suministren la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA" ITEM 01: ARROZ PILADO EXTRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**, para atender a los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, del ámbito de la Provincia de Paíta, las mismas que serán conforme a las especificaciones técnicas mínimas que se indican en las presentes bases.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD (KG).
01	ARROZ PILADO EXTRA	57645

**3. BASE LEGAL**

- 3.1.1 Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria.
- 3.1.2 Decreto Supremo N° 002-2004 MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767.
- 3.1.3 Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.1.4 Ley N° 27731 "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- 3.1.5 Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27731.
- 3.1.6 Decreto Supremo N° 055-99-E.F.- Texto Único Ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo
- 3.1.7 Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"
- 3.1.8 Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria ( D.S.N° 004-2011-AG )
- 3.1.9 Código Civil, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 295.
- 3.1.10 D.S N° 007-2008-TR que aprueba el TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- 3.1.11 ~~DS N° 008-2008 – TR que aprueba el Reglamento del TUO de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE.~~
- 3.1.12 Resolución Ministerial N° 591-2008/ MINSA "Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano"
- 3.1.13 Ley N° 26842 – Ley General de Salud y sus Modificatorias
- 3.1.14 Decreto Legislativo N° 1062 que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- 3.1.15 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- 3.1.16 Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Micro y Pequeña Empresa.  
Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**4. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/ 257,865.30 (Doscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco con 30/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2024.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (KG)
1	ARROZ PILADO EXTRA	KG	57645

Las propuestas que excedan en más de diez por ciento e inferiores al ochenta por ciento del valor referencial serán devueltas por las Comisiones de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.

#### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La presente adquisición se realiza con Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, transferidos por el Gobierno Central a los Programas de Complementación Alimentaria Municipal – 2024.

#### 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

- Mediante Ley 27767
- Decreto Supremo 002-2004.MIMDES.

#### 7. COMISIÓN DE ADQUISICIÓN

Para realizar las adquisiciones, según el Art. 7° del Reglamento de la Ley 27767, se ha conformado la Comisión de Adquisición, la cual está integrada por:

- a) El Gerente de la Municipalidad Provincial de Paita, en calidad de presidente.
- b) El Representante de los Alcaldes Distritales.
- c) El representante local del Ministerio de Agricultura.

#### 8. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

8.1 El proceso de adjudicación se inicia con la publicación de aviso de convocatoria en el PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA ([www.munipaíta.gob.pe](http://www.munipaíta.gob.pe)); además será difundido a través de los medios de comunicación de mayor sintonía dentro del ámbito de la Región Piura, y en lugares visibles de la Municipalidad, y locales del Ministerio de Agricultura, de ser el caso.

8.2 Las bases administrativas se entregarán a los interesados en forma gratuita, en la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Paita, sito en la Plaza de armas S/N de la Provincia de Paita, de 08:00 a 16:00 horas.

#### 9. CALENDARIO DEL PROCESO

Etapas	Fecha de Inicio	FORMA DE EJECUCION
Convocatoria	27/11/2024	✓ LA ENTIDAD
Registro de Participantes y Entrega de Bases hasta un día antes de la presentación de Propuestas.	27/11/2024 HASTA UN DIA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	✓ PRESENCIAL, OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.
Presentación de Consultas y/o Observaciones a las Bases	DEL 27/11/2024 AL 09-12-2024	✓ MESA DE PARTES – OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.
Absolución de Consultas y Observaciones	10/12/2024	✓ MESA DE PARTES - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA.
ENTREGA DE CONSULTAS	10/12/2024	✓ MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS POR LOS PARTICIPANTES AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN
PRESENTACION DE PROPUESTAS – EN ACTO	11/122024	✓ AUDITORIO MUNICIPAL 3ER PISO - MUNICIPALIDAD PROV. DE PAITA

<b>PUBLICO</b>		
Otorgamiento de la Buena Pro	11-12-2024	✓ AUDITORIO MUNICIPAL 4TO PISO - MUNICIPALIDAD PROV. DE PAITA - SITO EN PLAZA DE ARMAS S/N - PAITA

#### 10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

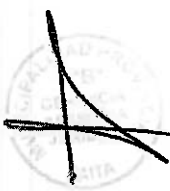
- 10.1** El Acto Público de los Sobres N° 01 Propuesta Técnica y Sobre N° 02 Propuesta Económica se llevará a cabo el día 00 de diciembre del 2024 a las xx horas, en el Auditorio de la Municipalidad sito en la plaza de armas s/n. - Paíta.
- 10.2** La propuesta económica deberá ser presenta en SOLES (S/)
- 10.3** La Comisión de Adquisición, si el caso lo amerita, el día de la apertura y evaluación del Sobre N° 01 – Propuesta Técnica, está facultada a la apertura y evaluación del Sobre N° 02 – Propuesta Económica anunciando la nueva fecha, hora y lugar del Acto Público, lo cual constará en actas debidamente suscritas por los postores participantes.

#### 11. ADJUDICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

- 11.1** El Acto Público de Adjudicación y Otorgamiento de la Buena Pro se llevará a cabo el 00 de diciembre del 2024 a las xx horas, en el Auditorio de la Municipalidad sito en la plaza de armas s/n. - Paíta.
- 11.2** La Comisión de Adquisición si el caso lo amerita, el día de la apertura y evaluación del Sobre N° 01 – Propuesta Técnica, está facultada a variar la fecha de la Adjudicación y Otorgamiento de la Buena Pro, anunciando la nueva fecha, hora y lugar del Acto Público, lo cual constará en actas debidamente suscritas por los postores participantes.
- 11.3** Los postores seleccionados deben demostrar ante la comisión la existencia de los productos ofertados a la Municipalidad en sus respectivos almacenes en el ámbito de la jurisdicción de la Región Piura, de acuerdo a los datos consignados en la documentación presentada.
- 11.4** La comisión podrá verificar la disponibilidad del producto total ofertado del o los postores que sean beneficiados con la buena pro, de tal manera de asegurar el aprovisionamiento del programa para desvirtuar cualquier error en la adquisición y suscripción del Contrato.

#### 12. DE LOS POSTORES

- 12.1** Los postores, son persona natural o jurídica dedicada a la actividad agrícola que desarrolla sus actividades productivas dentro de la delimitación geográfica de la Región Piura y cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento de la Ley N° 27767.
- 12.2** Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de la Región Piura, en forma agrupada o a través de sus organizaciones de Base o Empresas de Productores,
- 12.3** La condición de pequeño agricultor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria correspondiente.
- 12.4** La vigencia del Certificado de Pequeño Agricultor será hasta tres (03) meses desde la fecha de su emisión. En caso, que el Certificado de Pequeño Agricultor consigne periodo de vigencia otorgado por la Dirección regional de Agricultura prevalecerá esta.
- 12.5** El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser de cinco (5) T.M. con un máximo de diez (10) T.M., de las hectáreas cultivadas del producto ARROZ declaradas en el Certificado de pequeño agricultor emitido por el responsable de la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria según corresponda.
- 12.6** No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
- 12.7** No está permitido que los postores concerten los precios de sus propuestas.
- 12.8** Las Organizaciones o Empresas de Productores que participen en este proceso deberán tener como mínimo Tres (03) años de antigüedad que deberán acreditar con la Partida Registral Vigente Actualizada del Mandato del Representante de la Constitución de la Asociación y/o empresa emitida por Registros Públicos.
- 12.9** Los participantes en este proceso no deben haber cometido incumplimiento de Contrato en la entrega de los productos, estar sancionados o suspendidos con esta y/o otras Municipalidades o entidades públicas, de ser así quedarán automáticamente descalificados la cual se corrobora si es el caso.



- 12.10 Cuando el postor oferta en forma de Organización de Base o Empresa de Productores se presenta al Acto Público a través de su Representante Legal de forma indelegable.
- 12.11 Los Postores (Individuales, Representantes de Agrupación, Representante de Organizaciones Legales) en este proceso no deben tener procesos activos, pendientes, administrativos, juicios civiles y / o penales con alguna entidad pública referente a procesos de selección y otros.
- 12.12 Los postores en este proceso de adquisición **NO DEBEN HABER QUEDADO DESCALIFICADOS, POR FALSIFICACION DE DOCUMENTOS** en Procesos similares con esta u otra Municipalidad o entidad Pública, de ser así quedarán automáticamente descalificados, Previa verificación en el Órgano correspondiente o mediante información obtenida por la entidad que convoca.
- 12.13 Los postores podrán presentar sus propuestas al ítem requerido.
- 12.14 Los postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que ofertan y participan.

Están impedidos de ser postores, aquellos que se encuentren en los supuestos previstos en la Ley N° 30225.

## 1. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Los postores deberán presentarse al Acto Público portando su documento de identidad – DNI y debidamente acreditados:

- i. Cuando el postor oferta en forma de Agrupación se presenta al Acto Público a través de su representante debidamente acreditado mediante Carta Poder otorgada por los agricultores ante Notario Público, en los lugares donde no exista Notario Público lo realizará ante el Juez de Paz.
- ii. Cuando el postor oferta en forma de Organización de Base o Empresa de Productores se presenta al Acto Público a través de su Representante Legal o Apoderado; si es el Representante Legal éste acreditará tal condición con Copia simple del Documento Registral vigente (**VIGENCIA PODER Actualizada** que consigne dicho cargo y, si es un apoderado, será acreditado con una Carta Poder suscrita por el representante legal ante Notario Público, a la que se adjuntará el Documento Registral vigente ( **VIGENCIA PODER ) Actualizada** que acredite la condición de éste.

Las propuestas serán presentadas en dos (02) sobres cerrados:

- **Sobre N° 01:** Propuesta Técnica
- **Sobre N° 02:** Propuesta Económica

Las propuestas Técnica y Económica de los postores serán presentadas en Original, dentro de los sobres correspondientes y debiendo especificar en el **ITEM** que participa.

**LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1 Y N° 2, DEBERÁ REALIZARSE CON LA PRESENTACIÓN DE MUESTRA DE SU PRODUCTO OFERTADO.**

### 1.1 PRESENTACIÓN DE SOBRES

Los postores deben presentar sus Propuestas en sobre cerrado (01 original) indicando el nombre del producto, debidamente enumerados, foliados y firmados por el postor en todas las páginas y/o caras (a excepción de aquellos que se encuentran en blanco). La documentación presentada, no podrá tener enmendaduras o corrección alguna ni documentos en vías de regularización.

#### **SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA**

La propuesta técnica deberá contener un Índice y deberá contener los siguientes documentos:

#### **A. POSTOR: INDIVIDUAL**

- Carta de presentación suscrita por el Agricultor según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y datos.
- Declaración jurada suscrita por el agricultor participante según **FORMATO N° 02** en la que manifiestan:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y Comprometerse a cumplirlos.
  - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
  - De ser pequeño agricultor local en concordancia en la ley N° 27767 Y que se somete al Reglamento de dicha ley.

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el Agricultor, según **FORMATO N° 03**.
- Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- Copia Simple del Documento Nacional de Identidad DNI (vigente).
- Certificado Original emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, variedad, producción en TM, del producto que es materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 12.4.
- Copia Legalizada del Registro Sanitario vigente a nombre del postor y/o establecimiento del Molino de Pilado aplicable al Anexo 1, Asimismo, será verificado en la página web de la DIGESA.
- Copia Legalizada de la Resolución que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP correspondiente al Molino de Pilado que realiza el servicio del Pilado, vigente emitido por DIGESA para el proceso productivo de la línea de arroz pilado, el cual debe corresponder a la Región Piura aplicable al Anexo 01.
- Carta de Autorización del Establecimiento del Molino de Pilado para el producto, donde indique el uso de los documentos y Autorice los mismos para el presente proceso de Adquisición haciéndolo mención en la carta; la cual deberá ser debidamente legalizada notarialmente firmada por su Gerente, Representante Legal, Propietario. Apoderado, anexando Vigencia de Poder actualizada y vigente, indicando las cantidades de los productos procesados a ofertar.

**NOTA:** Cuando se trate de tercerización los postores deberán adjuntar dicha documentación solicitada respecto al molino de pilado con La debida Carta de Autorización Legalizada y firmada por el representante legal o gerente de dicha planta procesadora , Molino de Pilado y/o fabrica que brindan estos servicios de acuerdo a lo exigido haciendo mención del uso de la documentación para el presente proceso de adquisición, anexando vigencia de poder actualizada y vigente del Representante Legal, Propietario, Apoderado.

**IMPORTANTE:**

LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR DEBE TENER RELACION ENTRE SI DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y ALMACENES DE LA EMPRESA DEL MOLINO DE PILADO DE LA REGION PIURA NO SE ADMITIRAN DOCUMENTOS QUE NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO  
La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor participante.

**B. POSTOR: AGRUPACIÓN**

- Carta de presentación suscrita por el agricultor representante según **FORMATO N° 01**, consignando el domicilio legal y datos del representante.
- Declaración jurada suscrita por cada agricultor participante según **FORMATO N° 02** en la que manifiestan:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y Comprometerse a cumplirlos.
  - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
  - De ser pequeño agricultor local en concordancia en la ley N° 27767 Y que se somete al Reglamento de dicha ley.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por cada agricultor participante, según **FORMATO N° 03**.
- Relación de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según **FORMATO N° 04**.
- Copia Simple del RUC de cada agricultor, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad DNI (vigente).
- Certificado Original emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, variedad, producción en TM, de los productos que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 12.4.
- Copia Legalizada del Registro Sanitario vigente a nombre del postor y/o establecimiento del Molino de Pilado aplicable al Anexo 1, Asimismo, será verificado en la página web de la DIGESA.
- Copia Legalizada de la Resolución que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP correspondiente al Molino de Pilado que realiza el servicio del Pilado, vigente emitido por DIGESA para el proceso productivo de la línea de arroz pilado, el cual debe corresponder a la Región Piura aplicable al Anexo 01.



- Carta de Autorización del Establecimiento del Molino de Pilado para el producto, donde indique el uso de los documentos y Autorice los mismos para el presente proceso de Adquisición haciéndolo mención en la carta; la cual deberá ser debidamente legalizada notarialmente firmada por su Gerente, Representante Legal, Propietario, Apoderado, anexando Vigencia de Poder actualizada y vigente, indicando las cantidades de los productos procesados a ofertar.

**NOTA:** Cuando se trate de tercerización los postores deberán adjuntar dicha documentación solicitada respecto al molino de pilado con La debida Carta de Autorización Legalizada y firmada por el representante legal o gerente de dicha planta procesadora, Molino de Pilado y/o fabrica que brindan estos servicios de acuerdo a lo exigido haciendo mención del uso de la documentación para el presente proceso de adquisición, anexando vigencia de poder actualizada y vigente del Representante Legal, Propietario, Apoderado.

**IMPORTANTE:**

LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR TIENE QUE TENER RELACION Y CORRELACION ENTRE SI DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y ALMACENES DE LA EMPRESA DEL MOLINO DE PILADO DE LA REGION PIURA NO SE ADMITIRAN DOCUMENTOS QUE NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor participante.

**C. POSTOR: ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES**

- Carta de presentación suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores, consignando domicilio legal y número de RUC, según **FORMATO N° 01**.
- Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores según **FORMATO N° 02** en la que manifiestan:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los términos de referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - No encontrarnos impedido de contratar con el Estado Peruano.
  - De ser pequeño agricultores locales en concordancia en la ley N° 27767 Y que se somete al Reglamento de dicha ley.
- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento, suscrita por el representante legal de la Organización de Base o Empresa de Productores según **FORMATO N° 03**.
- Relación de agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores, indicando: dirección, volumen ofertado, número del documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según **FORMATO N° 04**.
- Copia Simple de la Copia Literal expedida por la Oficina de Registros Públicos actualizada con los cargos vigentes de su representante.
- Copia simple del RUC, debe estar activo en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- Copia Simple del Documento Nacional de Identidad DNI (vigente), de cada uno de los Agricultores integrantes de la Organización de Base o Empresa de Productores y del representante legal.
- Certificado Original emitido por la Dirección Regional o Agencia Agraria que acredite la condición de pequeño agricultor local. Este certificado deberá contener nombre, dirección, cantidad de hectáreas, variedad, producción en TM, de los productos que son materia de la presente convocatoria, cuya fecha de expedición será de acuerdo al punto 12.4.
- Copia Legalizada del Registro Sanitario vigente a nombre del postor y/o establecimiento del Molino de Pilado aplicable al Anexo 1, Asimismo, será verificado en la página web de la DIGESA.
- Copia Legalizada de la Resolución que otorga la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP correspondiente al Molino de Pilado que realiza el servicio del Pilado, vigente emitido por DIGESA para el proceso productivo de la línea de arroz pilado, el cual debe corresponder a la Región Piura aplicable al Anexo 01.
- Carta de Autorización del Establecimiento del Molino de Pilado para el producto, donde indique el uso de los documentos y Autorice los mismos para el presente proceso de Adquisición haciéndolo mención en la carta; la cual deberá ser debidamente legalizada notarialmente firmada por su Gerente, Representante Legal, Propietario, Apoderado, anexando Vigencia de Poder actualizada y vigente, indicando las cantidades de los productos procesados a ofertar.

**NOTA:** Cuando se trate de tercerización los postores deberán adjuntar dicha documentación solicitada respecto al molino de pilado con La debida Carta de Autorización Legalizada y firmada por el representante legal o gerente de dicha planta procesadora, Molino de Pilado y/o fabrica que brindan estos servicios de acuerdo a lo exigido haciendo mención del uso de la documentación para el presente proceso de adquisición, anexando vigencia de poder actualizada y vigente del Representante Legal, Propietario, Apoderado.



**IMPORTANTE:**

LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR TIENE QUE TENER RELACION Y CORRELACION ENTRE SI DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y ALMACENES DE LA EMPRESA DEL MOLINO DE PILADO DE LA REGION PIURA NO SE ADMITIRAN DOCUMENTOS QUE NO CUMPLAN CON LO SOLICITADO  
La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor participante.

**Sobre N° 02: PROPUESTA ECONOMICA**

Deberá contener la Carta de Presentación Propuesta Económica suscrita por el productor, representante de la agrupación legal y organización según sea el caso, indicando lo siguiente: **Cantidad Total que oferta en Kilogramos (Kgs.), precio de venta del producto a todo costo** (incluye fletes, seguros, impuestos de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el Almacén del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad, ubicado en el local de MAESTRANZA - Paita, y **plazo de entrega.**

**EL ROTULADO DE CADA SOBRE SERÁ DEL MODO SIGUIENTE:**

**SEÑORES:**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS.**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**SOBRE N° 01: PROPUESTA TÉCNICA**  
BASES ADMINISTRATIVAS ADJUDICACION RES N° 001-2024-CAA-MPP- PRIMERA CONVOCATORIA.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS:      ARROZ PILADO EXTRA.  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR      :  
RUC N°      :  
FOLIOS N°      :

**SEÑORES:**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS .**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

**SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONOMICA**  
BASES ADMINISTRATIVAS ADJUDICACION RES N° 001-2024-CAA-MPP- PRIMERA CONVOCATORIA.

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS:      ARROZ PILADO EXTRA.  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR      :  
RUC N°      :

**2. ACTO PÚBLICO DE RECEPCIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

- El Acto Público de Recepción de los Sobres N° 01 y 02, se llevará a cabo en el Auditorio de la Municipalidad, sito en la plaza de armas s/n. ante el Comité de adjudicación el día que se encuentra programado en el cronograma.
- Los postores deberán entregar una **MUESTRA DEL PRODUCTO** en el ítem (**ARROZ PILADO EXTRA**) que van a participar, al momento de presentar sus propuestas.
- El Acto Público de Recepción, apertura de propuestas y Adjudicación de la Buena Pro, contará con la Presencia de un **notario Público** y ante la ausencia de éste se solicitará la presencia del Juez de Paz, para dar fe del Acto Público.
- Los sobres cerrados deberán ser entregados, por los postores, a la Comisión de Adquisición.
- Los postores que no hayan solicitado y reclamado los Términos de Referencia dentro del plazo consignado en el numeral 8.2 del presente; no se les aceptará sus Propuestas en el Acto Público.
- Una vez que la Comisión de Adquisición apertura el sobre del primer postor, no se aceptará la presentación de nuevos postores, ni nuevos documentos, ni podrá interrumpirse el Acto Público.
- La Comisión de Adquisición no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vías de regularización.



- No se aceptarán aquellas propuestas que no cumplan con presentar la documentación completa solicitada en el **Sobre N° 01 - Propuesta Técnica**, así como aquellas cuyas características del producto no se ajusten a las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo N° 01**.
- Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, la Comisión de Adquisición otorgará un plazo máximo de dos (02) días, desde la presentación de la misma, para que el postor las subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- Para que la oferta sea considerada como válida tiene que estar presente en el Acto Público el postor, el **Agricultor titular, Representante de la Agrupación o Representante Legal de la Organización de Base Empresa de Productores**.
- La información que presenten los postores en el presente Proceso de Adquisición tiene carácter de Declaración Jurada, cualquier información falsa descalificará automáticamente al postor. Si habiéndose suscrito el Contrato se comprobara que las Declaraciones Juradas tienen la misma condición motivará la Resolución de dicho Contrato de Compra Venta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- Toda documentación presentada en el presente Acto Público, quedará en poder de la Comisión de Adquisición, sujeta a su posterior control de comprobación.
- La verificación de la documentación del **Sobre N° 02**, incluye la lectura de los precios y condiciones de venta de los postores.
- Se procederá a devolver el sobre conteniendo la propuesta económica a los postores que no fueron calificados dándose a conocer los motivos de la descalificación, lo que deberá constar en actas.
- La Comisión de Adquisición realizará la adjudicación al postor o los postores, tomando los siguientes criterios de evaluación:
  - a) Precio de Venta (debe ser menor o igual al valor referencial)
  - b) Volumen Ofertado
  - c) Plazo de Entrega
- La Comisión de Adquisición, otorgará la Buena Pro, de acuerdo al Art. 18° del Reglamento de la Ley N° 27767.
- La Comisión de Adquisición, deberá observar que la (s) cantidad (es) adjudicada (s) de (los) producto (s) no excedan la (s) establecida(s) en las Bases Administrativas.
- En caso se le adjudique a un mismo postor un monto menor de treinta y cinco mil soles (S/.35,000.00) deberá presentar una Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- En caso de haber sido favorecido como productor agropecuario organizado, se presentará la Declaración Jurada Simple de modo personal e individual.
- En caso de empate de precios:  
Se prorrateará de acuerdo a la cantidad ofertada.
- La notificación de la Buena Pro se efectuará en el mismo Acto Público.

### 3. REQUISITOS DEL RECURSO DE APELACIÓN

El Recurso de Apelación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º del Reglamento de la Ley 27767, que fue aprobado con el D.S. N° 002-2004-MIMDES.

### 4. FIRMA DE CONTRATOS

- El (los) postores adjudicados con la Buena Pro tendrán un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la firma de los contratos, desde la fecha en que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme.
- Los contratos serán suscritos por el Alcalde y por el representante de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, debidamente acreditados.
- Si el postor adjudicado no suscribe el Contrato, el Alcalde devolverá a la Comisión de Adquisición el contrato no suscrito, la cual declarará desierto el proceso de adquisición total o parcialmente, según corresponda.

### 5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- El producto a suministrarse deberá, cumplir con las Especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO N° 01. El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno, con un Contenido Neto de 50 Kg, con los requisitos de cada producto, establecidos en el ANEXO N° 01, con logotipo según ANEXO N° 03.
- Los productos se entregarán en los almacenes del Programa de complementación Alimentaria – PCA, ubicado en local de Maestranza de la municipalidad Provincial de Paíta, serán recepcionados por el responsable del almacén del Programa, el Jefe del Programa y el Jefe de Almacén Central. Asimismo, la Jefatura del PCA recepcionará el producto y verificará las condiciones de sanidad del producto.
- LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO N° 01, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor (es) deberán retirar el producto de los almacenes del Programa.
- EL PROVEEDOR cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializar dicho producto con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Paíta. Asimismo, la Municipalidad no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo de la Municipalidad.

#### CONTROL DE CALIDAD

EL PRODUCTOR, deberá acompañar su producto con un Certificado de Conformidad y/o Informe de Ensayo de los requisitos microbiológicos y físico organolépticos del producto, cuya fecha de emisión y caducidad abarque la fecha de recepción en el Almacén del PCA, emitidos por un laboratorio acreditado por INACAL, los mismos que deberán acreditar que el producto cumple con las características y Especificaciones Técnicas requeridas en el ANEXO N° 01, según corresponda. El costo que esto signifique será asumido por el productor o productores que hacen entrega del producto.

El productor o productores deberán reintegrar/devolver al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, la cantidad del producto que es extraída para el análisis.

#### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y FECHA DE ENTREGA

- El contrato tiene como plazo de vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta la conformidad de la entrega y el pago correspondiente.
- El volumen total del producto adquirido será entregado en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

ITEM	PRODUCTO	N° ENTREGA	FECHA	CANTIDAD KG
01	ARROZ PILADO EXTRA	1	No mayor Cinco días calendarios después de la suscripción del contrato	28820
02	ARROZ PILADO EXTRA	2	45 días después de la primera entrega	28825

#### 7. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- En caso que el agricultor o grupo de agricultores adjudicados no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Venta, La Municipalidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

- En caso que la penalidad llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, La Municipalidad podrá optar por la resolución el contrato por incumplimiento.
- En caso que el agricultor o grupo de agricultores adjudicados en la presente adquisición, no cumplieran con el compromiso suscrito con la Municipalidad, quedarán impedidos de participar en las dos (02) siguientes convocatorias y serán inhabilitados a concursar con las entidades del Estado según Ley.
- Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable; se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta la Municipalidad por un período de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución del contrato a que diera lugar.

#### 8. FORMA DE PAGO

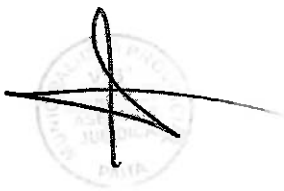
El pago se efectuará en la Oficina de Tesorería de la Municipalidad a los agricultores en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresa de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado. No se aceptará la intervención de apoderados.

La Municipalidad efectuará el pago, para tal efecto, deberá presentar los siguientes documentos:

- Guía de Remisión firmadas por el proveedor, así como visadas y selladas por el Jefe de Almacén.
- Certificado de Conformidad emitido por el Laboratorio autorizado conteniendo el análisis fisicoquímico y microbiológico y otras condiciones establecidas en los Anexos N° 01, según corresponda.
- Nota de Entrada a almacén (NEA), debidamente visadas por los funcionarios responsables de la Municipalidad donde se entregó el producto.
- Copia del Contrato.
- Orden de Compra.
- Comprobante de Pago (Factura)

Paita, XX de Noviembre del 2024

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN**



ANEXO N° 01

## ESPECIFICACIONES TECNICAS



## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES

### ARROZ PILADO EXTRA

**1. Denominación de la contratación**

"Adquisición de Arroz pilado extra para el Programa de Complementación Alimentaria".

**2. Finalidad Publica**

El presente proceso de selección, busca adquirir Arroz pilado extra para brindar asistencia alimentaria a los beneficiarios de los Centros de Atención en las modalidades Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria.

**3. Objetivo de la Contratación**

• **Objetivo General:** Contar con alimentos para la atención de los beneficiarios de los Centros de Atención de la provincia de Palta modalidades Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria.

• **Objetivo específicos:**

- a. Mantener el debido stock para abastecer oportunamente a los centros de atención.
- b. Coadyuvar a la debida seguridad alimentaria de los beneficiarios del PCA.
- c. Complementar, en función a los otros programas de asistencia alimentaria, la alimentación de la población en situación de pobreza, riesgo moral y de salud, así como de mayor vulnerabilidad.

**4. Características y condiciones del bien a contratar**

**4.1. Descripción del bien y cantidad**

Arroz: Es el grano procedente de cualquier variedad de la gramínea *Oriza sativa L.*

N°	Bien a contratar	Cantidad
01	Arroz pilado extra	57,645 Kilos

**4.2. Características Técnicas**

El arroz pilado extra, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños; de insectos vivos, muertos o en cualquier de sus estadios fisiológicos; exento de suciedad que representen un peligro para la salud humana. Asimismo, se encontrara exento de granos mohosos, germinados, sucios, de ñelen y polvillo según indican los numerales 5.1. 5.2.4. y 5.2.6. de la NTP 205.011:2021

**4.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias**

**a) REQUISITOS FISICOQUIMICOS**

- Humedad : 14 % máx.

**b) ATRIBUTOS DEL BIEN**

- Granos quebrados : 5.00 % Máximo
- Granos tizosos totales : 2.00 % Máximo



- Granos tizosos parciales : 5.00 % Máximo
- Granos dañados : 0.00 % Máximo
- Granos rojos : 0.50 % Máximo
- Materia Extraña : 0.00 % Máximo
- Mezcla varietal contrastante : 2.50 % Máximo
- Ñelen y polvillo : Ausente
- Lustre : Moderadamente pulido
- Color : Blanco brillante
- No debe ser opaco.
- Libre de excremento de roedores u otros.
- Libre de infestación de insectos vivos, muertos u otras plagas dañinas al grano en cualquiera de los estados biológicos (huevos, larva, pupa o adulto) o infectados (presencia de mohos o levaduras).
- Libre de olores inherentes al producto, excremento de roedores u otros.

CLASE	Longitud del grano entero
MEDIANO	De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm

**c) REQUISITO MICROBIOLÓGICO**

Agente microbiano	n	C	Límite por g		Método de ensayo
			m	M	
Mohos	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>	ISO 21527-2

Fuente: R.M. N° 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano" (Criterio V.1).

**5. Vida Útil**

El Arroz Pilado Superior deberá tener una vida útil mínima de 08 meses contados a partir de la entrega del producto en los almacenes del PCA.

**5.1. Embalaje y rotulado**

**5.1.1. Embalaje**

El arroz pilado superior deberá comercializarse en envases de polipropileno de primer uso que permitan mantener sus características, su muestreo e inspección, evitar pérdidas en el almacenamiento, manipuleo y transporte. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores, ni sabores desagradables. Para asegurar un buen apilamiento el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño.

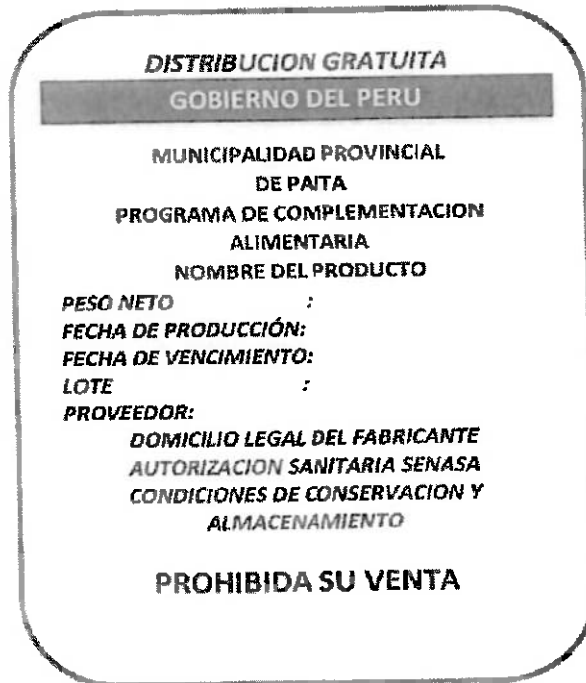
- Estructura del envase : Polipropileno tejido o laminado
- Color : Transparente
- Peso mínimo del envase : 70.00 grs.
- Medidas del envase : ancho: 56 cm, largo: 101 cm
- Cosido : Cinta del tramo cosido del saco.
- Peso neto del producto : 50.00 kg.



**5.1.2. Rotulado**

El rotulado de los envases, se deberá indicar lo siguiente:

- Distribución Gratuita.
- Gobierno del Perú.
- Municipalidad Provincial de Paíta.
- Programa de Complementación Alimentaria.
- Nombre del producto indicando tipo o variedad.
- Peso neto.
- Fecha de producción.
- Fecha de vencimiento.
- Lote.
- Nombre, razón social del proveedor con N° de RUC
- Domicilio legal del fabricante.
- Registro Sanitario.
- Condiciones de conservación (conservar en un lugar fresco y seco).
- Prohibida su venta.



**LEYENDA:**

- a. "GOBIERNO DEL PERU", es de color blanco con fondo rojo.
- b. "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA" Y "PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA", es de color azul.
- c. Todo el logotipo es de fondo blanco, las demás letras, es en color rojo.
- d. Todo el recuadro, es con línea de color azul.



**NOTA:**

La línea que se use en la impresión del envase para los productos agrícolas, debe ser apropiada (NO TOXICA) y mantenerse legible y no borrarse, ni manchar el Producto.

**4.6. Transporte**

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

**4.7. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**4.7.1. Lugar**

El producto deberá ser entregado en el almacén del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Paíta, sitio carretera Panamericana Km 1, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.

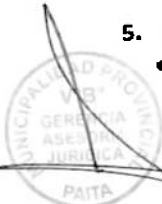
**4.7.2. Plazo**

El total de 57,645 kilos de Arroz Pilado extra, se realizará en dos (02) entregas o remesa, según cuadro siguiente:

ENTREGA	CANTIDAD (KILOS)	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	28,820	No mayor a cinco días después de firmado el contrato
SEGUNDA	28,825	45 días después de la primera entrega

**5. Requisitos del Proveedor**

- Copia simple del Registro Sanitario vigente del bien correspondiente, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.
- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, Aprueban Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y Bebidas. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón del artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N° 4492006/MINSA.
- Copia simple del certificado de Servicios de Saneamiento Ambiental (vigente), emitido por una empresa o entidad de competencia (MINSA) para realizar el servicio, en el establecimiento que el postor almacena los productos, donde certifique haber realizado los siguientes tratamientos: desinsectación, desratización y desinfección;





limpieza y desinfección de reservorios de agua. La empresa o entidad que emita la certificación deberá estar autorizada por la autoridad de salud (adjuntar copia de resolución o constancia de autorización respectiva) según las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 022-2001-SA y Resolución Ministerial N° 449-2001-SA/DM.

**Nota:**

Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto contratado.

En caso el postor no sea el fabricante de los productos ofertados y entendiendo que en este proceso de selección se exige la presentación de documentos relativos a los productos ofertados, los mismos que tienen carácter de obligatorio, además que estos documentos son de uso exclusivo de sus propietarios, se requiere que los postores presenten la respectiva declaración jurada en la que señalan que y para el presente procedimiento de selección cuentan con autorización del o de los titulares de dichos documentos dirigido al órgano encargado de las contrataciones haciendo referencia al tipo y número del presente procedimiento de selección en el cual les autorice a utilizar los documentos. Esta declaración jurada debe estar suscrita y sellada por el representante legal dueño de los documentos y deberá parte de la oferta del postor.

**6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

**6.1. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Al momento de la entrega del producto el Proveedor deberá adjuntar los respectivos certificados de calidad y/o informe de ensayo que confirmen el producto entregado arroz pilado superior es apto para el consumo humano y cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral B.2. "Atributos del bien" (Ficha Técnica del Producto).

**6.2. Conformidad del bien**

**6.2.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La recepción estará a cargo del responsable del almacén del Programa de Complementación Alimentaria quien verificará la documentación y buena calidad del producto de acuerdo a los términos señalados en la etapa contractual, debiendo emitir la conformidad. De existir observaciones, se suscribirá la respectiva Acta, Indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor diez (10) días calendarios para la subsanación (Art. 168 del Reglamento de la LCE), dependiendo de la complejidad; en caso el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad aplicará la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. La recepción conforme LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por el periodo no menor a 1 (un) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD (Artículo 40 Ley de Contrataciones del Estado)

Las áreas que brindarán la conformidad son:

- Encargado del almacén de la Subgerencia.
- Subgerencia de Programas de Complementación Alimentaria e Inclusión de Poblaciones Vulnerables.
- Gerencia de Desarrollo Social.



**6.2.2. Pruebas o ensayos para la conformidad del bien**

El control de calidad estará a cargo del Programa de Complementación Alimentaria a través del encargado del almacén, quien verificará el etiquetado, peso, lote, envase, fecha de vencimiento, además realizará las pruebas físicas y organolépticas suficientes y emitirá su informe de conformidad aceptando o no el producto de acuerdo a la Ficha Técnica que se adjunta en este documento (anexo 01).

El proveedor tendrá que entregar el certificado de conformidad o informe de ensayo de los requisitos microbiológicos y físico organoléptico del producto emitido por un laboratorio acreditado por INACAL. El costo que demande la certificación será asumida por el proveedor.

**6.3. Forma de pago**

El pago por la compra, se efectuará después de la recepción de cada remesa del producto y con la conformidad otorgada por el Área Usuaria.

**6.4. Otras penalidades aplicables**

Serán las que establezca la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y sus modificatorias.

**6.5. Responsabilidad pro vicios ocultos**

Las responsabilidades del Proveedor para este caso de la presente adquisición de alimentos para el PCA será como mínimo (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



9  
10

**FICHA TÉCNICA  
APROBADA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : ARROZ PILADO EXTRA  
 Denominación técnica : ARROZ ELABORADO GRADO 1 - EXTRA  
 Unidad de medida : KILOGRAMO  
 Descripción general : Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie *Oryza sativa* L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración, el salvado y el germen.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

**2.1. Del bien**  
 El arroz pilado extra, debe ser inocuo y apropiado para el consumo humano, según indica el numeral 5.1.1 de la NTP 205.011:2021.

El arroz pilado extra debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA								
<b>CALIDAD</b>										
Requisitos específicos y generales	El arroz pilado debe: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar exento de sabores y olores extraños.</li> <li>- Estar exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) que representen un peligro para la salud humana.</li> <li>- No debe contener insectos vivos, muertos o en cualesquiera de sus estados fisiológicos; granos mohosos, germinados, sucios.</li> <li>- Estar exento de ñelén y polvillo.</li> </ul>	NTP 205.011:2021 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 3ª Edición								
Clase y longitud	La clase se debe asignar cuando por lo menos el 80% de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20% (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes. <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Clase</th> <th>Longitud del grano entero</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Largo</td> <td>De 6,6 mm o más</td> </tr> <tr> <td>Mediano</td> <td>De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm</td> </tr> <tr> <td>Corto</td> <td>Menos de 6,2 mm</td> </tr> </tbody> </table>		Clase	Longitud del grano entero	Largo	De 6,6 mm o más	Mediano	De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm	Corto	Menos de 6,2 mm
Clase	Longitud del grano entero									
Largo	De 6,6 mm o más									
Mediano	De 6,2 mm o más, pero menos de 6,6 mm									
Corto	Menos de 6,2 mm									
Contenido de humedad	Máximo 14%									
<b>Grado (tolerancias)</b>										
Granos rojos	0,0%									
Granos tizosos totales	Máximo 2%									
Granos tizosos parciales	Máximo 5%									
Granos dañados	0,0%									
Mezcla varietal contrastante	Máximo 2,5%									



CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Materia extraña (Se considera solo materia extraña orgánica. No se permite la presencia de materias extrañas inorgánicas)	Máximo 0,15%	
Granos quebrados	Máximo 5%	
Granos inmaduros	0,00%	
<b>INOCUIDAD</b>	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, autoridad nacional competente <sup>1</sup>	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificatorias y regulación complementaria.

**Precisión 1:** La entidad convocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato) la clase de arroz requerido, según lo establecido en la presente Ficha Técnica; por ejemplo: Arroz pilado extra largo, arroz pilado extra mediano o arroz pilado extra corto.

## 2.2 Envase y/o embalaje

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El envase debe corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo. N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El arroz pilado extra debe ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2017 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. 3ª Edición, y su Corrigenda Técnica<sup>2</sup> y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deben transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2021.

**Precisión 2:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso neto del producto por envase. Además, podrá indicar las características del envase tales como: material, peso, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

## 2.3 Rotulado

En el rotulado de los envases de arroz pilado extra, además de cumplir con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, debe cumplir con lo indicado en la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición y la NMP 001:2019 Requisitos para el etiquetado de preenvases. 5ª Edición. Asimismo, debe considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2021:

- nombre comercial (arroz pilado extra);

<sup>1</sup> Según artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-AG.

<sup>2</sup> NTP 399.163-1:2017/CT 1:2018 ENVASE Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. CORRIGENDA TÉCNICA 1. 1ª Edición

- tipo de arroz (arroz pilado);
- grado del arroz;
- país de origen.

**Precisión 3:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

**2.4 Inserto**  
No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.



**FORMATO N° 01**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Paita, ... de ..... de 2024

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

Comisión de Adquisición de Alimentos

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las Bases Administrativas **ADJUDICACION RES N° 001-2024-CAA/MPP PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA" ITEM 01: ARROZ PILADO EXTRA**, nos presentamos a participar en proceso de adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:

PRODUCTO OFERTADO	TOTAL OFERTA EN KGS.
ARROZ PILADO EXTRA	

NOMBRE DEL POSTOR	:
DOMICILIO LEGAL	:
R.U.C. N°	:
REPRESENTANTE LEGAL	:
D.N.I. REPRESENTANTE LEGAL	:
TELEFONO FIJO O CELULAR	:
PARTIDA REGISTRAL	:
CORREO ELECTRONICO	:



Atentamente

**FORMATO N° 02**

**DECLARACION JURADA**

Paita, ... de ..... de 2024

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

Comisión de Adquisición de Alimentos

Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente a las **BASES ADMINISTRATIVAS ADJUDICACION N° 001-2024-CA/MPP PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA" ITEM 01: ARROZ PILADO EXTRA** ", para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichas Bases.
2. Declaramos ser pequeños agricultores/productores locales de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27767 y su Reglamento, sometiéndonos a las aplicaciones de la referida Ley.
3. Declaramos de manera expresa que no nos encontramos impedidos de contratar con el Estado.

Atentamente



.....  
FIRMA (Representante (Legal))  
DNI N° .....

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Paita,.....de.....de 2024

Señores:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

Comisión de Adquisición Alimentos

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe .....(o representante legal de.....), identificado con DNI N°....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor del Proceso de las , **BASES ADMINISTRATIVAS ADJUDICACION N° 001-2024-CA/MPP PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA" ITEM 01: ARROZ PILADO EXTRA "**

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de adquisición ni para contratar con el Estado, conforme a la Ley N° 27767 – DS N° 002-2004-MIMDES.
2. Conozco, acepto y me someto a las bases administrativas Adjudicación **REGIMEN ESPECIAL 001-2024-CA-MPP-I CONVOCATORIA**, condiciones y procedimientos del proceso de adquisición, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de adquisición.
4. Que cumpliré fielmente con las características y especificaciones técnicas del producto, detalladas en el **ANEXO N° 1**.
5. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de adquisición y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
6. Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de la ley N° 27767, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, así como la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
7. Me comprometo a entregar e producto dentro del plazo señalado en el contrato de compra y venta.

Atentamente,

.....  
FIRMA (Representante Legal)  
DNI N° .....



FORMATO N° 04

**RELACIÓN DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN DE  
BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES**

Paita,.....de.....de 2024

APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCIÓN	CANTIDAD KGS	N° DE D.N.I	N° DE RUC	FIRMA DEL PRODUCTOR
<b>TOTALES</b>					

Nota: Para el caso de la Organización de Bases Empresas de Productores sus Integrantes consignarán solamente el DNI

Atentamente

.....  
FIRMA (Representante)  
Nombres y Apellidos: .....  
D.N.I N°.....



CARTA PROPUESTA ECONOMICA

Señores:  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**  
**Comisión de Adquisición de Alimentos.**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros:

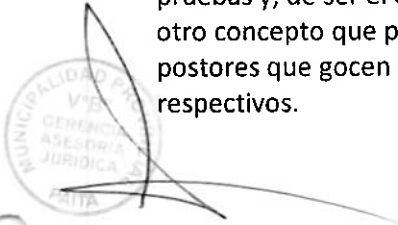
Nombre del Postor:

Representante Legal:

Nos dirigimos a ustedes, para hacerles llegar nuestra oferta de:

PRODUCTO OFERTADO	PLAZO DE ENTREGA EN DÍAS CALENDARIOS	TOTAL OFERTA EN KGS.	PRECIO S/ x KG	PRECIO TOTAL S/
<b>TOTAL</b>				

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



Paiza,.....de.....de 2024

.....

FIRMA

Nombre y Apellidos (Postor o Representante)

D.N.I:

MODELO DE ROTUALDO DE LOS ENVASES

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**



**GOBIERNO DEL PERU**

**PROGRAMA DE COMPLEMENTACION  
ALIMENTARIA – PCA 2024**

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

**Nombre del Producto**

PESO NETO: 50 Kg.

FECHA DE ENVASADO : MES Y AÑO  
FECHA DE VENCIMIENTO : MES Y AÑO  
PRODUCIDO POR : Indicar Nombre o Razón Social

**PROHIBIDA SU VENTA**



**ANEXO 04**

**CONTRATO "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA" ITEM 01: ARROZ PILADO EXTRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

ADQUISICIÓN DE .....

**CONTRATO N°.....-2024-MPP**

Conste por el presente contrato que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Paita, representada por su Alcalde .....identificado con DNI N°....., con domicilio legal en la plaza de armas S/N, del distrito de Paita, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte la ..... Con RUC N°....., representada por su Presidente el Sr....., identificado con DNI N°....., con domicilio en ....., a quien en adelante se le denominará "AGRICULTOR", en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- Ley N° 27060 y sus modificatorias leyes 27418 y 27748.
- Decreto Supremo N° 005-2008 MIMDES, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27060 que establece la adquisición directa de productos alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria a los Productores Locales.
- Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
- Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES
- Resolución Ministerial N° 615-2003-SA/DM, que aprueba los criterios microbiológicos de Calidad Sanitaria e Insanidad para Alimentos y Bebidas de Consumo Humano.
- Términos de Referencia de la ADJUDICACION RES N° 001-2024 –CAA/MPP . PRIMERA CONVOCATORIA.

**CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO**

Por el presente contrato LA MUNICIPALIDAD adquiere al AGRICULTOR la cantidad de ..... para consumo humano, según las especificaciones de calidad y sanidad establecidas en el Anexo 1, de los términos de Referencia, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO X KGS	MONTO TOTAL

**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES**

**A. EL AGRICULTOR:**

1. Se compromete a entregar el producto materia del presente contrato, a entera satisfacción de LA MUNICIPALIDAD en el local del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad
2. Asumirá el valor total del producto, que incluye: costos de producción, ensacado, impuestos, carga transporte, descarga, seguro y otros gastos que se deriven de la transacción y traslado de (los) producto (s) hasta su recepción final en el lugar establecido de conformidad con los Términos de Referencia, entendiéndose, por lo tanto, que el valor de venta es a todo costo.
3. Se compromete a entregar el producto en envases de polipropileno de 50 Kg. Con los requisitos establecidos en el ANEXO N° 01, con los logotipos según Anexo N° 03 (especificados en los Términos de Referencia).
4. Entregar el producto en el plazo de ..... según el plazo propuesto establecido en el Anexo N° 02 (propuesta económica)

#### **B. DE LA MUNICIPALIDAD**

1. Recepcionar al AGRICULTOR el producto adquirido en la Cláusula Segunda del presente contrato en el (los) lugar (es) convenido (s).
2. LA MUNICIPALIDAD no efectuará pago adicional alguno al AGRICULTOR que entregue una cantidad mayor a lo especificado en la Cláusula Segunda del presente contrato.
3. Verificará el peso, la calidad y sanidad del producto de acuerdo a las especificaciones técnicas expresadas en el Anexo N° 01 de los Términos de Referencia.
4. Para efectos del pago, emitirá la documentación que exprese la conformidad de recepción del producto.
5. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo N° 01 de los Términos de Referencia, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el AGRICULTOR deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.

#### **CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO**

1. LA MUNICIPALIDAD pagará al AGRICULTOR el valor por Kilogramos según indica en la Cláusula Segunda, de acuerdo a la cantidad debidamente recibida, con cheque nominal no negociable, en forma individual a cada uno de los agricultores, a excepción de las Organizaciones de Base o Empresas de Productores a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado, previa presentación de la copia literal o ficha registral vigente.
2. El monto por el cual se suscribe el presente contrato asciende a .....
3. El pago al AGRICULTOR se realizará en la Oficina de Tesorería de LA MUNICIPALIDAD en forma personal e indelegable a excepción de las organizaciones de base o empresas de productores que lo realizarán a través de sus representantes legales, previa presentación de los documentos siguientes:
  - Carta de presentación según formato N° 01, consignado en el anexo, el domicilio legal.



- Declaración Jurada suscrita por el AGRICULTOR según Formato N° 02 en la que manifieste:
  - Haber recibido y revisado toda la documentación de los Términos de Referencia y comprometerse a cumplirlos.
  - No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano.
  - De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley N° 27767 y que se somete a Reglamento de dicha Ley.
- Declaración Jurada de fiel cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, según formato N° 03 suscrita por el representante legal de EL AGRICULTOR.
- Copia Simple de RUC
- Guía de Remisión
- Certificado de Conformidad emitido por laboratorio autorizado conteniendo el análisis físico químico y microbiológico y otras condiciones establecidas en el Anexo N° 01, según corresponda.
- Nota de entrada a almacén (NEA), debidamente visadas por funcionarios responsables de la Municipalidad donde se entregó el producto.
- Certificación de Productor Agrario en original y copia, expedido por la Agencia Agraria respectiva del lugar de origen donde se oferta el producto.
- Los comprobantes de pago emitidos por EL AGRICULTOR deberán ser emitidos al nombre de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA, con RUC N° .....

#### **CLAUSULA QUINTA: DE LA RECEPCIÓN**

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar el producto que cumpla con las Normas Técnicas y demás especificaciones contenidas en el Anexo N° 01, para tal efecto verificara la calidad y sanidad del producto a la entrega del mismo, en los lugares establecidos; producto que está amparando con los respectivos Boletines de Control de Calidad.

Se deja expresamente establecido que el producto será recepcionado por el responsable del Programa, el Jefe del Programa y el Jefe de Almacén Central.

#### **CLAUSULA SEXTA: DEL PLAZO**

EL AGRICULTOR se compromete a entregar a LA MUNICIPALIDAD, la totalidad del producto especificado en la cláusula segunda, según el plazo propuesto estipulado en el Numeral 4 de la cláusula tercera del presente contrato.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA: DELAS SANCIONES Y PENALIDADES**

- 1.1 El Agricultor adjudicado en la presente adquisición, que no CUMPLA con el compromiso suscrito con LA MUNICIPALIDAD, quedan impedidos de participar en la siguiente convocatoria y serán inhabilitados a concursar en las Entidades del Estado según Ley.

- 1.2 En caso que el agricultor adjudicado no cumpliera con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Venta, solicitarán Adenda y si ésta no está debidamente justificada, la MUNICIPALIDAD aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

7.3 En caso que el AGRICULTOR beneficiario con la Buena Pro en la presente adquisición que se le otorgo adenda y no cumpliendo con el compromiso suscrito con LA MUNICIPALIDAD quedarán impedidos en participar en las siguientes convocatorias y serán inhabilitados en concursar con las Entidades del Estado según Ley.

7.4 Cuando se detecte la presentación de documentos FALSIFICADOS o adulterados sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable se inhabilitará al postor para intervenir en los procesos de adquisición directa que ejecuta LA MUNICIPALIDAD por un periodo de cinco (05) años o en su defecto será causal de resolución de contrato a que diera lugar.

#### **CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN**

1. El presente contrato será resuelto por incumplimiento de cualquiera de las condiciones y términos estipulados.
2. Por mutuo acuerdo, previa comunicación escrita con una anticipación no menor de seis (06) días calendarios.

#### **CLAUSULA NOVENA: DEL FINANCIAMIENTO**

El gasto que demanda la ejecución del presente contrato se efectuará a la Fuente de Financiamiento de..... Correspondiente al presupuesto transferido del.....año 202....

#### **CLAUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

1. El presente contrato entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.
2. Todo lo no estipulado en el presente contrato, se sujetará según lo dispuesto en el Código Civil vigente.
3. Ambos contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten a la jurisdicción de los jueces de Paita y Salas Especializadas de Piura, y para tal efecto señalan como sus domicilios los que figuran en la parte introductoria del presente contrato.

4. El incumplimiento de las condiciones y términos establecidos en el presente contrato será causal de resolución sin perjuicio de la interposición de las acciones legales a que haya lugar.
5. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en cláusula adicional.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente por sextuplicado, en la ciudad de Paita, el día..... De.....de 202.....

LA MUNICIPALIDAD

EL AGRICULTOR





**ANEXO 05**

**REGISTRO DEL PARTICIPANTE**

PROCESO	
OBRAS/BIENES /SERVICIOS	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
Nº DE RUC	
DIRECCION LEGAL	
TELEFONO FIJO / CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
FECHA Y HORA DE ENTREGA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DNI REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO	
CORREO ELECTRONICO	
LA PRESENTE TIENE VALOR DE DECLARACION JURADA	
FIRMA: DNI:	HUELLA DIGITAL:

